



DRAA	
REG. DOC. N°	3705188
REG. EXP. N°	2212125

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 210 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Huaraz, 05 DIC. 2025

VISTO:

El Informe Legal N° 283-2025-GRA-GRDE-DRA/OAJ, de fecha 04 de diciembre de 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 1° del D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que la carrera administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos, que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública; señala así mismo que tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público;



Que, el artículo 28° del decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso público; señala además que la incorporación a la carrera administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló y que es nulo todo acto administrativo que contravenga lo dispuesto;



Que, por su parte el artículo 30° de la citada norma legal señala que el concurso de ingreso a la administración pública comprende fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante; asimismo se establece que la fase de selección comprende la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente;





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 210 2025-GRA-GRDE-DRA/D

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28441, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su numeral 2, que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral y que las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de la entidad, así como el funcionario que aprobó tal acción;



Que, la Tercera Disposición Transitoria de la citada norma señala en su literal a) que en la administración pública en materia de gestión de personal, el ingreso de personal solo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. De conformidad con el artículo 8° inciso 8.1 literal c) de la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, expresa que “La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del sector público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda, se debe tener en cuenta que se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP)”;



Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 117-2025-GRA-GRDE-DRA/OA-U.RR.HH en el presente caso la Unidad de Recursos Humanos afirma que las 07 plazas se encuentran registradas en el AIRHSP, vacantes y presupuestadas así como se acredita la necesidad del servicio de la Dirección Regional Agraria Ancash, por lo que resulta necesaria la contratación de personal para su fortalecimiento para el presente ejercicio presupuestal y mediante Informe N° 1180-2025-GRA-GRDE-DRA/OPPM del 03 de diciembre del 2025 el Director de la Oficina de Planificación Agraria comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal;



Que, las plazas vacantes bajo los alcances del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento son las siguientes:



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 210 2025-GRA-GRDE-DRA/D

N°	Cargo	AIRHSP	Nivel	OFICINA
1	Contador IV	000031	SP-A	Oficina de Administración-Unidad de Tesorería
2	Especialista Administrativo III	000042	SP-A	Oficina de Administración- Unidad de Logística
3	Ingeniero IV	000048	SP-A	DTPRCYTE
4	Abogado IV	000071	SP-A	Oficina de Administración- Unidad de RRHH
5	Economista IV	000076	SP-A	Oficina de Planificación Agraria
6	Chofer I	000079	ST-A	Dirección Regional Agraria
7	Técnico en Comercialización	000028	ST-A	Agencia Agraria Aija



Que, por lo señalado corresponde conformar la COMISIÓN EVALUADORA para la contratación de personal mediante concurso público de méritos bajo los alcances del Decreto legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, la cual estará conformada por tres funcionarios y/o servidores titulares y suplentes según el siguiente cuadro:



PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - TITULAR
	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - SUPLENTE
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y TERRENOS ERIZOS - TITULAR
	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COMEPTITIVIDAD AGRARIA – SUPLENTE
SECRETARÍA TÉCNICA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – TITULAR
	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD - SUPLENTE



Que, estando a lo expuesto y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, modificado por la Ley N° 27902, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 27783; Ley de Bases de la Descentralización, y con la visación de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del **CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS**, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, para la contratación del siguiente personal:

N°	Cargo	AIRHSP	Nivel	OFICINA
1	Contador IV	000031	SP-A	Oficina de Administración-Unidad de Tesorería
2	Especialista	000042	SP-A	Oficina de Administración- Unidad de





**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL
N° 210 2025-GRA-GRDE-DRA/D**

	Administrativo III			Logística
3	Ingeniero IV	000048	SP-A	DTPRCCYTE
4	Abogado IV	000071	SP-A	Oficina de Administración- Unidad de RRHH
5	Economista IV	000076	SP-A	Oficina de Planificación Agraria
6	Chofer I	000079	ST-A	Dirección Regional Agraria
7	Técnico en Comercialización	000028	ST-A	Agencia Agraria Aija



ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la **COMISIÓN EVALUADORA** para la contratación de personal mediante concurso público de méritos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento, quedando integrada de la siguiente manera:



PRESIDENTE	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - TITULAR
	DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS - SUPLENTE
MIEMBRO	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE PREDIOS RURALES, COMUNIDADES CAMPESINAS Y TERRENOS ERIZOS - TITULAR
	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COMPTITIVIDAD AGRARIA – SUPLENTE
SECRETARÍA TÉCNICA	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS – TITULAR
	RESPONSABLE DE CONTABILIDAD - SUPLENTE



ARTICULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Comisión conformada en el artículo segundo, elabore el Cronograma y Bases del Concurso y demás funciones de su competencia para su publicación y difusión conforme al procedimiento de ley.



ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la comisión conformada en el artículo segundo y a los órganos competentes de la Dirección Regional Agraria de Ancash para los fines correspondientes conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

CON. ALEX CERVANTES TARAZONA
 Director Regional